



### ACTA DE NEGOCIACION DIRECTA

En la Ciudad de Lima, siendo las 17:00 horas del día 11 de Julio de 1994, se reunieron en el local del SENATI de una parte en representación de la Institución los Sres. GUILLERMO SALAS D.- Director Nacional, LUIS SUAREZ B. - Gerente Administrativo, LUIS CASTRO BAZAN, Asesor Legal de la D.N. y CLAUDIO VILLAMONTE R. - Asesor Laboral Externo; y de la otra parte los Sres. JULIO ALVITES R.,- Secretario General, GUILLERMO BRAVO T- Secretario de Defensa, -JAIME IZAGUIRRE J. Secretario de Organización, ROBERTO OLIVARES D. -Secretario de Técnica Pedagógica, ERNESTO CRISOSTOMO M. - Secretario de Cultura y Deportes y CLAUDIO CASTRO R. -Sub-Secretario General Zonal Centro, miembros de la Comisión de Defensa del Pliego de Reclamos presentado al SENATI por el Sindicato del Personal Técnico Docente Profesional del SENATI para el período comprendido entre el 1ero. de mayo de 1994 y 30 de abril de 1995, quienes estuvieron asesorados por el Doctor JOSE ONA MEONO.

El motivo de la reunión fue continuar la negociación Directa del Pliego de Reclamos 1994.

Iniciada la reunion, luego de un amplio intercambio de ideas, las partes suscribieron el presente Convenio Colectivo con arreglo a las normas contenidas en el Decreto Ley Nro. 25593 y el Decreto Supremo Nro. 011-92-TR.

#### PRIMERO.- AUMENTO GENERAL:

El SENATI conviene otorgar un Aumento General de S/. 165.00 (ciento sesenticinco y 00/100 nuevos soles), sobre la Remuneración Básica Total, a partir del 01 de mayo de 1994, a todos los trabajadores comprendidos en el ámbito técnico docente profesional.

#### SEGUNDO.- ASIGNACION ESCOLAR.

El SENATI conviene incrementar la Asignación Escolar que actualmente otorga, a las sumas que a continuación se indican:

- S/. 260.00 (doscientos sesenta y 00/100 nuevos soles) por trabajador con hijo en edad escolar.
- S/. 65.00 (Sesenticinco y 00/100 Nuevos Soles) por cada hijo hasta un limite de cuatro.

Para efectos de la aplicación del presente beneficio, se mantienen vigentes las condiciones y requisitos establecidos en convenios colectivos anteriores.



**TERCERO.- ASIGNACION FAMILIAR.**

El SENATI conviene incrementar el monto que actualmente otorga por concepto de Asignación Familiar, a los montos que a continuación se indican:

- Por cada carga de familia hasta un máximo de cuatro a la suma de S/.26.00 (veintiseis y 00/100 nuevos soles).

Para efectos de la aplicación del presente beneficio, se mantienen vigentes las condiciones y requisitos establecidos en convenios colectivos anteriores.

**CUARTO.- ASIGNACION POR FALLECIMIENTO DE FAMILIARES DIRECTOS.**

El SENATI conviene incrementar a la suma de S/. 1,300.00 (Un mil trescientos y 00/100 nuevos soles), la asignación por Fallecimiento de Familiares, que actualmente otorga.

Para efectos de la aplicación del presente beneficio, se mantienen vigentes las condiciones y requisitos establecidos en convenios colectivos anteriores.

**QUINTO.- TRANSPORTE DE PERSONAL.**

SENATI conviene incrementar a partir del 1ro. de noviembre de 1994, la asignación por movilidad que actualmente otorga, a los montos que a continuación se indican:

- S/. 40.00 (cuarenta y 00/100 nuevos soles) mensuales para aquellos trabajadores que laboran de lunes a viernes.
- S/. 47.20 ( cuarentisiete y 20/100 nuevos soles) mensuales para aquellos trabajadores que laboran de lunes a sábado.

Para su aplicación se mantienen vigentes las condiciones y requisitos establecidos en el Pacto Colectivo del 29 de noviembre de 1993.

**SEXTO.- CUPOS Y BECAS PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES.**

EL SENATI conviene modificar la cláusula vigésimo primera del convenio colectivo del 29 de noviembre de 1993 relacionada con el otorgamiento de cupos y becas para los hijos de los trabajadores del ámbito técnico docente profesional, en la forma siguiente:

*Narciso Mant...*  
*[Handwritten signatures and initials]*



Panamericana Norte Km 15 200 Telef. 85 2200  
Independencia

SERVICIO NACIONAL  
DE ADIESTRAMIENTO  
EN TRABAJO INDUSTRIAL

Apartado 1769 - Télex 20 383 PE SENATI DZC  
Telefax : 85 7525 - 85 6125 - Lima - Perú

- Se otorgará 02 cupos por especialidad en la Modalidad Dual. Los hijos de los trabajadores que pretendan hacer uso del beneficio, deberán cumplir con todos los requisitos exigidos por las normas legales e institucionales vigentes en cada oportunidad.
- Se otorgará dos (2) cupos por curso en los Programas pagados donde exista examen de admisión, en cuyo caso los hijos de los trabajadores que cubran los cupos gozarán de media beca. Los hijos de trabajadores que pretendan hacer uso del beneficio deberán aprobar el examen de admisión.
- Se otorgarán dos (2) cupos por curso en los Programas pagados donde no exista examen de admisión, en cuyo caso los hijos de los trabajadores que cubran los cupos gozarán de media beca.

**SETIMO.- BONIFICACION POR CIERRE DE PLIEGO.**

El SENATI conviene otorgar a los trabajadores del ámbito técnico docente profesional con vinculo laboral vigente al 01 de mayo de 1994, una bonificación por cierre de pliego de S/. 375.00 (trescientos setenticinco y 00/100 nuevos soles), por única vez, que les será abonada el 13 de julio de 1994.

**OCTAVO.- VIGENCIA Y RETROACTIVIDAD.**

Las partes convienen que el presente Convenio Colectivo rige por un año, a partir del 01 de mayo de 1994, por lo que la aplicación de los beneficios contenidos en las cláusulas primera, tercera, cuarta y quinta, serán retroactivos a esa fecha.

**NOVENO.- REGISTRO.**

El presente Convenio Colectivo deberá ser puesto en conocimiento de la Autoridad Administrativa de Trabajo para su registro y archivo.

Con los acuerdos precedentes queda total y definitivamente solucionado el Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato del Personal Técnico Docente Profesional del SENATI para el período que se inicia el 1ro. de mayo de 1994 y culmina el 30 de abril de 1995.

No habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminada la reunión. Luego de redactada, leída y aprobada que fue la presente acta, firmaron los intervinientes en señal de conformidad.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like "Rosa Villalobos", "C. Pineda", and "C. Pineda" with a date "1994".]*